



Referencia:	95/2025/RESSECRET
-------------	-------------------

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2025.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las ocho horas del día veintinueve de agosto de dos mil veinticinco, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Laura Casas Delgado (PSOE), D<sup>a</sup>. Marta Ruiz Baines (IU), D. Victor Usán Sarría (PSOE) Asisten también, D<sup>a</sup> Rebeca Naudín Ayesa (PP), D<sup>ña</sup>. Virginia Gallizo Fau (VOX). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Óscar Antonio Muñoz Tabernero, que da fe del acto y D. Francisco Javier Rejero Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

**PERSONAL**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA  
PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO COMO PERSONAL  
FUNCIONARIO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE UNA PLAZA DE  
TÉCNICO/A MEDIO DE DESARROLLO RURAL Y PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el expediente y vista providencia de alcaldía del día 19 de agosto de 2025 en la que se indica la necesidad de constituir una bolsa de trabajo para cubrir de forma interina la tesorería del Ayuntamiento de Ejea De Los Caballeros, ya que el puesto de Tesorería se encuentra vacante y no ha sido posible su provisión por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por lo que procede su cobertura por funcionario interino por razones de necesidad y urgencia y por un plazo máximo de tres años desde su nombramiento.

Visto informe de secretaria emitido el día 19 de agosto de 2025 en el que se indica el procedimiento y los requisitos necesarios para constituir la citada bolsa de trabajo.

Vista la urgente necesidad de realizar las actuaciones detalladas en este expediente, para poder cubrir de forma interina la tesorería del Ayuntamiento de Ejea De Los Caballeros.



De conformidad con lo anteriormente expuesto y visto lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en ejercicio de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales por el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional.

Visto el expediente de fiscalización emitido por el Interventor con el carácter de conformidad.

Considerando el Decreto de Alcaldía de fecha de 27 de junio de 2023, por el que se delegan competencias en materia de personal a la Junta de Gobierno Local, se adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Convocar el proceso para la formación de una bolsa de trabajo del Ayuntamiento de Ejea De Los Caballeros, para la provisión temporal, mediante nombramiento interino, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Tesorería.

SEGUNDO. - Aprobar las bases específicas que figuran como Anexo I y que han de regir el proceso selectivo.

TERCERO.- La presente resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, así como en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea De Los Caballeros (en <https://sede.aytoejea.es/> ). La publicación en esta página web de la relación de subsanaciones de solicitudes que deban llevarse a cabo por los aspirantes, surtirá los mismos efectos de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO. -Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención Municipal.

## CONTRATACIÓN SERVICIOS

**2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PLANES, PROTOCOLOS, EVALUACIONES, DIAGNÓSTICOS Y MEMORIAS QUE PROMUEVAN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SECTORIAL ASOCIADA Y LA MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL CICLO URBANO DEL AGUA (PERTE-2).**



Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente contractual de servicios: de redacción de planes, protocolos, evaluaciones, diagnósticos y memorias que promuevan el cumplimiento de la normativa sectorial asociada y la mejora de la eficiencia del Ciclo Urbano del Agua, y que según pliego de prescripciones técnicas particulares redactadas por el técnico del Servicio de Servicios Públicos, su presupuesto asciende a la cantidad de: 60.578,89 € base imponible, 12.721,57 € IVA. Total: 73.300,46 € (IVA incluido), sujeto a un plazo de ejecución estimado de tres (3) meses, y nunca más allá del 15 de diciembre de 2025.

Por la primera teniente de alcalde y concejala-delegada del Área/Servicio de Servicios Públicos se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta del área/servicio y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento de adjudicación más adecuado y ajustado a Derecho es el procedimiento abierto simplificado, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general que indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.725.168,20 euros).

La Secretaría General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Decreto de Alcaldía, se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte de la Intervención General, se haga la retención de crédito que acredite existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto correspondiente a celebrar este contrato; y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Igualmente, a la vista del informe técnico emitido por el técnico de Servicios Públicos motivando la necesidad de declarar la urgencia en la tramitación del expediente, se declara la misma en el anterior decreto.

Se ha redactado e incorporado al expediente la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato, así como el plan de medidas antifraude exigido por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización de conformidad con los términos y condiciones descritos en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por el técnico de Servicios Públicos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 60.578,89 € base imponible, 12.721,57 € IVA. Total: 73.300,46 € (IVA incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de suministro indicado.

TERCERO.- Aprobar el expediente contractual tramitado con carácter urgente para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado ordinario del suministro citado.

CUARTO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de 2025.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que, durante el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

### **3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CREACIÓN DE MODELOS DIGITALES MATEMÁTICOS Y MODELOS BIM DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO (PERTE 3).**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Se tramita expediente contractual de suministro de modelos digitales de las redes con soporte y mantenimiento, licencia SaaS y hosting, y que según pliego de prescripciones técnicas particulares redactadas por el técnico del Servicio de Servicios Públicos, su presupuesto asciende a la cantidad de: 99.749,50 € base imponible, 20.947,39 € IVA. Total: 120.696,89 € (IVA incluido), sujeto al siguiente régimen temporal estimado:

- Plazo de ejecución vinculado a las obligaciones de resultado (A007.M001, A008.M001, A009.M001, A010.M001): en tres (3) meses, y nunca más allá del 15 de diciembre de 2025 para la actuación.
- Plazo de duración vinculado a las obligaciones de medios (mantenimiento, soporte, licencia Saas, alojamiento): 1 año, a contar a partir de la recepción formal del suministro.

Por la primera teniente de alcalde y concejala-delegada del Área/Servicio de Servicios Públicos se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta del área/servicio y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento de adjudicación más adecuado y ajustado a Derecho es el procedimiento abierto simplificado, del artículo 159.1 de la LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general que indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.725.168,20 euros).

La Secretaría General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Decreto de Alcaldía, se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte de la Intervención General, se haga la retención de crédito que acredite existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto correspondiente a celebrar este contrato; y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Igualmente, a la vista del informe técnico emitido por el técnico de Servicios Públicos motivando la necesidad de declarar la urgencia en la tramitación del expediente, se declara la misma en el anterior decreto.

Se ha redactado e incorporado al expediente la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato, así como el plan de medidas antifraude exigido por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021,



de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización de conformidad con los términos y condiciones descritos en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2.023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por el Servicio de Servicios Públicos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 99.749,50 € base imponible, 20.947,39 € IVA. Total: 120.696,89 € (IVA incluido).

SEGUNDO. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de suministro indicado.

TERCERO.- Aprobar el expediente contractual tramitado con carácter urgente para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado ordinario del suministro citado.

CUARTO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal de 2025.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que, durante el plazo de quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

### MIXTO

**4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MIXTO DE SUMINISTRO DE PLATAFORMAS DE GESTIÓN DE VERTIDOS DE AGUA RESIDUAL, DE DATOS RELACIONADOS CON LA DIGITALIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN, DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CICLO DEL AGUA Y DE EVALUACIÓN DEL ESTADO DEL ALCANTARILLADO Y DEL**



## **SERVICIO DE LICENCIA SAAS, SOPORTE Y MANTENIMIENTO, Y HOSTING (PERTE 4).**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente contractual de suministro: plataformas de gestión de vertidos de agua residual, de datos relacionados con la digitalización de la explotación, de gestión de la infraestructura del ciclo del agua y de evaluación del estado del alcantarillado (PERTE 4), y que según pliego de prescripciones técnicas particulares redactadas por el técnico del Servicio de Servicios Públicos, su presupuesto asciende a la cantidad de: 288.004,56 € base imponible, 60.480,96 € IVA. Total: 348.485,52 € (IVA incluido), sujeto al siguiente régimen temporal estimado:

- Plazo de ejecución vinculado a las actuaciones A077.M001, A079M001, A080.M001 en tres (3) meses, y nunca más allá del 15 de diciembre de 2025; para la actuación A078.M001 en ocho (8) meses, y nunca más allá del 31 de mayo de 2026.
- Plazo de duración vinculado a las prestaciones de licencia SaaS, soporte y mantenimiento, y hosting: 1 año, a contar a partir de la recepción formal del suministro.

Por la primera teniente de alcalde y concejala-delegada del Área/Servicio de Servicios Públicos se llevó a cabo propuesta que indicaba la necesidad de realizar la contratación.

Vista la propuesta del área/servicio y con atención a las características de la prestación, así como al valor estimado del contrato, se considera que el procedimiento de adjudicación más adecuado y ajustado a Derecho es el procedimiento abierto, del artículo 156 de la LCSP.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general que indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar (21.725.168,20 euros).

La Secretaría General ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por Decreto de Alcaldía, se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que, por parte de la Intervención General, se haga la retención de crédito que acredite existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto correspondiente a celebrar este contrato; y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.



Igualmente, a la vista del informe técnico emitido por el técnico de Servicios Públicos motivando la necesidad de declarar la urgencia en la tramitación del expediente, se declara la misma en el anterior decreto.

Se ha redactado e incorporado al expediente la memoria justificativa y el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato, así como el plan de medidas antifraude exigido por el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Intervención Municipal ha emitido informe de fiscalización de conformidad con los términos y condiciones descritos en el mismo.

Vista la documentación e informes que se acompañan; lo preceptuado en los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159, disposiciones adicionales segunda, tercera y decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el decreto de Alcaldía de 27 de junio de 2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por el Servicio de Servicios Públicos, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de: 288.004,56 € base imponible, 60.480,96 € IVA. Total: 348.485,52 € (IVA incluido), con la siguiente distribución plurianual del gasto, teniendo en cuenta que la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos:

Anualidad	Presupuesto	I.V.A.	TOTAL
2025	65.632,50 €	13.782,82 €	79.415,32 €
2026	222.372,07 €	46.698,13 €	269.070,20 €

SEGUNDO. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá en el contrato de suministro indicado.

TERCERO.- Aprobar el expediente contractual tramitado con carácter urgente para la adjudicación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada del suministro citado.

CUARTO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del presupuesto municipal.



QUINTO. - Convocar la licitación del contrato mediante publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que, durante el plazo de quince (15) días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

## SERVICIOS GENERALES

### **5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS AUTORIZACIONES DE RESERVAS PARA ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.**

Fuera del orden del día contenido en la convocatoria realizada y a propuesta de la Alcaldía, motivada en la urgencia por el inminente comienzo de las fiestas patronales, la Junta de Gobierno Local acuerda introducir el presente punto del orden del día, con el contenido arriba expresado.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025008942 de fecha 22 de agosto de 2025, por el que se solicita ampliación de autorización pen concepto de fiestas locales para la instalación de mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: Rubén Liébana Bericat

Establecimiento: BAR LAS HORAS

Emplazamiento: Paseo Constitución, 71

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 0

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas en porches para fiestas locales y cierre de calles: 16

PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre,



reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Rubén Liébana Bericat

Establecimiento: BAR LAS HORAS

Emplazamiento: Paseo Constitución, 71

Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 0

Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas permitidas en porches para fiestas locales y cierre de calles: 16

PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla, dentro del porche de propiedad de la comunidad, en línea y delante de la fachada de dicho establecimiento.

El espacio que va a utilizar dentro de los porches comunitarios se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

**SEGUNDO:** El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

**TERCERO:** se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**CUARTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**QUINTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.



SEXTO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SEPTIMO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025009012 de 26 de agosto de 2025 por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: Todora Zdravkova Valcheva

Establecimiento: LA TURRADA

Emplazamiento: Avenida el Católico nº 4

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 3

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 5

PERIODO: 2025

La terraza deberá instalarla pegada a dicho establecimiento, permitiendo el paso de viandantes y tenido especial cuidado en no entorpecer u obstaculizar el paso rebajado de patones que tiene frente a la puerta de su establecimiento.

En el caso, de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas y sillas, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de Policía Local.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Visto lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” por el que se establece la posibilidad de ampliación de la instalación de mesas en la vía pública, de manera excepcional durante las fiestas de la Oliva con la correspondiente tasa por el total de los días.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Todora Zdravkova Valcheva

Establecimiento: LA TURRADA

Emplazamiento: Avenida el Católico nº 4

Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 3

Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 5

PERIODO: 2025

La terraza deberá instalarla pegada a la fachada de dicho establecimiento, permitiendo el paso de viandantes y teniendo especial cuidado en no entorpecer u obstaculizar el paso rebajado de peatones que tiene frente a la puerta de su establecimiento

Precisa instalar mesas fuera del frontal de la fachada, por lo que se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

SEGUNDO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €	3	32,30 €	5	<b>358,75 €</b>
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>358,75 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>358,75 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

Original - CSV: 15704303552316573601 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extimarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025005586 de fecha 30 de mayo de 2025 y 2025008930 de fecha 22 de agosto de 2025 por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: PHIJO HOSTELERÍA, S.L.

Establecimiento: bar PH

Emplazamiento: CALLE Libertad, 7

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 6

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 6

PERIODO: Ejercicio 2025



Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 27 de junio de 2023, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: PHIJO HOSTELERÍA, S.L.

Establecimiento: bar PH

Emplazamiento: CALLE Libertad, 7

Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 6

Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 6

PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarse en la acera de Calle José Sinues y Urbiola, en la acera de enfrente de dicho establecimiento, respetando el espacio destinado al tránsito de peatones para garantizar la movilidad.

En relación a la solicitud de autorización extraordinaria de fiestas, el lugar de ubicación donde se solicita, calle José Sinues y Urbiola, la terraza se instalará en la calzada ocupando única y exclusivamente el lado izquierdo de la dicha calzada destinada a estacionamiento de vehículos y nunca el lado derecho que deberá quedar libre para la circulación de los vehículos que accedan a los garajes de dicha calle.

Que precisa instalar mesas fuera del frontal de la fachada, por lo que se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza,



quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaran a autorizar la fachada delante de sus propiedades.

En caso de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas, quedará obligado, el titular del establecimiento, a seguir las órdenes de Policía Local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

TERCERO: aprobar la liquidación 12024000021661 de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €	6	32,30 €	10	717,50 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>717,50 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>717,50 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.



**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025008957 de fecha 25 de agosto de 2025, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza en concepto de fiestas locales frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: Ivette Del Socorro Vargas Duarte  
Establecimiento: IVETTE BAR AND COFFEE  
Emplazamiento: Avenida el Católico nº 9

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 0  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches): 0  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 2  
PERIODO: Ejercicio 2025

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.



Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, y teniendo en cuenta la tasa prevista en su artículo 6, dependiendo de las características de ubicación y temporalidad.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 23 de mayo de 2023, sobre la revocación de la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2019, la Alcaldía-Presidentencia,

#### HA RESUELTO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente petionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Ivette Del Socorro Vargas Duarte  
Establecimiento: IVETTE BAR AND COFFEE  
Emplazamiento: Avenida el Católico nº 9

Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 0  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches): 0  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 2  
PERIODO: Ejercicio 2025

La terraza deberá instalarla en la acera de calle Fernando el Católico nº 9, pegada a la fachada de dicho establecimiento, respetando el espacio destinado al tránsito de peatones.

Si precisa instalar mesas fuera del frontal de la fachada, se entiende que hay conformidad por parte de los propietarios afectados por la instalación de la terraza, quedando revocada la autorización de instalación de mesas en los espacios que finalmente no llegaron a autorizar la terraza delante de sus propiedades.

En el caso, de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas y sillas, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de Policía Local.

SEGUNDO: El ejercicio de la actividad de terraza solicitada se realizará ajustado al horario de apertura que tiene fijado el establecimiento según licencia y sin producir molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.



TERCERO: **correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado**, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo. La terraza deberá ser limpiada debidamente, incluido fregado, cada día tras el final de su uso.

CUARTO: no se permite el almacenamiento de las mesas y sillas en la vía pública, ni durante el uso de la terraza, ni posteriormente tras la recogida de esta.

QUINTO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

SEXTO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

SÉPTIMO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORT E	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €	2	64,60 €
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>64,60 €</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>64,60 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0,00 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146  
CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020



**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025008943 de 25 de agosto de 2025 por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: Sufyan Arshad

Establecimiento: KEBAB EL DE MENTA

Emplazamiento: Independencia, 7

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público:

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 4

**PERIODO:** 2025

Teniendo en cuenta que la calle Independencia, tramo comprendido entre avda Cosculluela y Palafox, se cierra al tráfico durante todas las fiestas, no afectando a ninguna entrada de garaje, dicha instalación deberá realizarla delante de la fachada de dicho establecimiento, ocupando única y exclusivamente el lado izquierdo de la calzada (según el sentido de la circulación de la vía) destinado a estacionamiento de vehículos y nunca el lado derecho que deberá quedar libre para zona de carga y descarga y zona de seguridad del Casino España. Asimismo, deberá de respetar el paso de peatones instalado en la esquina de calle Independencia con Palafox.

En el caso, de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas y sillas, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de Policía Local.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.



Visto lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” por el que se establece la posibilidad de ampliación de la instalación de mesas en la vía pública, de manera excepcional durante las fiestas de la Oliva con la correspondiente tasa por el total de los días.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: SUFYAN ARSHAD

Establecimiento: Kebab El De Menta

Emplazamiento: Independencia, 7

Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público:

Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):

Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 4

PERIODO: 2025

SEGUNDO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €		32,30 €	4	129,20€
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>129,20€</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>129,20€</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>



**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**SEPTIMO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**OCTAVO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

Vista la solicitud presentada en el asiento de Registro Electrónico con número de anotación 2025008963 de 25 de agosto de 2025 por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2025:

Solicitante: Krasimir Viktorov Gerogiev

Establecimiento: LA TABERNA DE ROSA



Emplazamiento: Paseo del Muro nº 5  
Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 10  
Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas solicitadas para fiestas locales y cierre de calles: 5  
PERIODO: 2025

La terraza deberá instalarla en línea, de forma paralela al bordillo de la acera y delante de la fachada de dicho establecimiento, permitiendo eno normal transito de peatones.

En el caso, de emergencia o cualquier otro tipo de circunstancia que requiera la retirada de terraza o alguna de las mesas y sillas, quedará obligado el titular del establecimiento a seguir las órdenes de Policía Local.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Visto lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 19 “Tasa por Ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa” por el que se establece la posibilidad de ampliación de la instalación de mesas en la vía pública, de manera excepcional durante las fiestas de la Oliva con la correspondiente tasa por el total de los días.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Krasimir Viktorov Gerogiev  
Establecimiento: LA TABERNA DE ROSA  
Emplazamiento: Paseo del Muro nº 5  
Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 10  
Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):  
Nº de mesas permitidas para fiestas locales y cierre de calles: 5  
PERIODO: 2025

SEGUNDO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

CONCEPTO	ANUAL		FIESTAS LOCALES		IMPORT E
	IMPORTE	MESAS	IMPORTE	MESAS	
MESAS Y SILLAS (1 mesa y 4 sillas)					
Calles 1ª categoría	65,75 €	10	32,30 €	5	819€
Calles 2ª categoría	62,55 €		30,20 €		
Calles 3ª categoría	59,20 €		26,90 €		
Calles 4ª categoría (PUEBLOS) 50 % de los importes para las calles de 3ª categoría	29,60 €		13,45 €		
<b>TOTAL</b>					<b>819€</b>
<b>DEPOSITO PREVIO</b>					<b>819€</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>					<b>0 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** se extimarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**QUINTO:** finalizado el servicio de terraza, deberá de recoger las mesas y sillas que quedarán apiladas sin dificultar el paso de viandantes ni entorpecer tareas de limpieza.

**SEXTO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

Original - CSV: 15704303552316573601 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

SEPTIMO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

OCTAVO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las ocho horas y veinte minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental.. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL,

Original - CSV: 15704303552316573601 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>